

**OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN  
PUBLICA No. 04 DE 2016**

**1.- OBSERVACIONES DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD BOLIVAR**

**CORREO ELECTRÓNICO DEL 04 DE ENERO DE 2017**

**PREGUNTA No. 01:**

Atentamente me permito solicitar me aclaren cual IVA se debe contemplar para el cobro de los servicios requeridos en la invitación mencionada, toda vez que el año pasado es decir en el 2016 el IVA correspondiente era el 16%, pero a partir del 1 de enero de 2017, el IVA a cobrar es equivalente al 19%, esto con el fin de no encontrarme en causal de rechazo al momento de verificación de la oferta, así mismo en caso de que se deba cobrar el IVA del 16%, solicitamos se aclare que se realizara el reajuste a este valor al momento de la firma del contrato y su facturación.

Le solicitamos nos aclaren este aspecto, teniendo en cuenta que el mismo no es un criterio de forma sino de fondo, que puede generar el rechazo de la oferta o un desequilibrio financiero para el oferente y futuro contratista

**Rta :** En relación con su inquietud se informa que el IVA corresponde al 19% de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que Superintendencia de Vigilancia ha establecido las tarifas del servicio de vigilancia para el año 2017, conforme a la Circular No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016, mediante Adenda se modifica los respectivos presupuestos que respaldan la presente contratación.

**Bienvenido, aquí ahorramos energía**